



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**

BANDO

Por el presente se hace saber a todos los ciudadanos de Alhama de Murcia que ante la proximidad de la conmemoración de la Fiesta Islámica “Aid El Adha” o “del Cordero”, en la cual se sacrifica este animal en un ritual religioso que conmemora el “sacrificio de Ibrahím”, y a fin de que se lleve a efecto evitando riesgos para la salud pública y/o molestias para los vecinos, así como evitando el sufrimiento del animal, la Concejalía de Sanidad recuerda las normas a seguir para estos sacrificios:

1º. El sacrificio del animal se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, sobre protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza.

2º. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1911/2000, de 24 de noviembre, por el que se regula la destrucción de los materiales especificados de riesgo en relación con las encefalopatías espongiformes transmisibles, y dado que se consideran material específico de riesgo (MER) el cráneo, las amígdalas y la médula espinal de los ovinos mayores de doce meses de edad, así como el bazo de los ovinos de todas las edades, es obligatorio entregar estos órganos a gestores autorizados para su destrucción. Por tanto, no se podrán consumir, exponer en patios, terrazas o balcones, ni depositar en contenedores normales de residuos, ninguna parte del cuerpo de ovinos que contengan estos órganos. Apercibiendo a los interesados que por parte de los servicios municipales se realizará un control exhaustivo de los contenedores de residuos para evitar estas posibles situaciones.

Alhama de Murcia, a 14 de diciembre de 2007.

EL ALCALDE.